



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO

---

Sincelejo, primero (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**  
**Expediente N° 70001-33-33-002-2014-00207-00**  
**Demandante:** German Tadeo Rodríguez Tovar  
**Demando:** Municipio de Corozal – Sucre

*Ref: Solicitud prueba de oficio*

Estando el presente proceso al Despacho para dictar sentencia, se dará aplicación a lo establecido en el Inciso Segundo del Art. 213 del C.P.A.C.A., el cual dispone: “*Pruebas de Oficio*. Además, oídas las alegaciones el juez o la Sala, sección o subsección antes de dictar sentencia también podrá disponer que se practiquen las pruebas necesarias para esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda. Para practicarlas deberá señalar un término de hasta diez (10) días. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior esta Unidad Judicial, dará aplicación a dicha disposición, ordenando que se oficie al Municipio de Corozal y al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG para que remitan certificación en la que conste si el señor GERMAN TADEO RODRIGUEZ TOVAR identificado con la C.C. 92.554.440 en calidad de docente nacionalizado se encuentra afiliado al FOMAG y en caso positivo desde que fecha.

Así mismo se establezca si por parte de la entidad territorial – Municipio de Corozal – se efectuó el pago de la totalidad de las prestaciones sociales definitivas correspondientes, incluyendo las cesantías durante los periodos 1999 a 2002. O si por el contrario ha realizado algún giro o puesto a disposición del FOMAG, por concepto de tales prestaciones.

Lo anterior se solicita, en atención a que dentro del expediente no hay constancia de dicha afiliación, lo cual es indispensable determinarse, para el reconocimiento o no de las pretensiones.

Por lo que se,

**ORDENA:**

**PRIMERO:** Oficiese al MUNICIPIO DE COROZAL y al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibido del oficio por parte de las entidades, remitan con destino a este

proceso certificación en la que conste si el señor GERMAN TADEO RODRIGUEZ TOVAR identificado con la C.C. 92.554.440 en calidad de docente nacionalizado se encuentra afiliado al FOMAG y en caso positivo desde que fecha.

Así mismo se establezca si por parte de la entidad territorial – Municipio de Corozal – se efectuó el pago de la totalidad de las prestaciones sociales definitivas correspondientes, incluyendo las cesantías durante los periodos 1999 a 2002. O si por el contrario ha realizado algún giro o puesto a disposición del FOMAG, por concepto de tales prestaciones.

**SEGUNDO:** Una vez recibida la documentación, vuelva al Despacho el expediente, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez Segunda Administrativa Del Circuito

mu

JUICIO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SUCRE  
Municipio de SUCRE  
No. 100  
SECRETARÍA